

Comité de Compras y Contrataciones

1. ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES
PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR PROVEEDOR ÚNICO

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; el día 14 de octubre de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales y de ofertas técnicas, del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alerno del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 4 de septiembre de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.
2. En fecha 29 de septiembre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>) y en la misma fecha fue remitida la invitación a la empresa Nap del Caribe, INC.
3. En fecha 7 de octubre de 2025, en presencia de la Licenciada Iris Armonía Peña Minaya, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alerno del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 29-2025, folio 93, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado se presentó la sociedad comercial Nap del Caribe, INC.
4. En fecha 10 de octubre de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		NAP DEL CARIBE INC	
		Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta	Ofertas recibidas	En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado y la actividad comercial de acuerdo al objeto contractual		En evaluación	
Certificación de pago de la Dirección General de Impuestos Internos		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social		En evaluación	
Registro Mercantil		En evaluación	
Declaración Jurada Simple		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

Comité de Compras y Contrataciones

5. Asimismo, en fecha 10 de octubre de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
Nap del Caribe, INC.	Índice de solvencia	En evaluación.	Presentar los estados financieros sellados como se establece en el Pliego de Condiciones numeral 17.3.

6. En la misma fecha, 10 de octubre de 2025, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar Especificaciones del centro de datos del proveedor	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		Nap del Caribe, INC	
		Evaluación	Comentario
Construcción: Los centros de datos del proveedor deben estar localizados en República Dominicana, debe ser Tier III como mínimo y cumplir con las siguientes características: - Diseñado y construido bajo estándares internacionales de TIA 942 y el Uptime Institute utilizados en Data Centers a nivel mundial (incluyendo estándares: AIC, AISC, ASTM). - Construido para resistir terremotos y huracanes mínimo categoría 4 o superior. - Ubicado en zona segura de inundaciones y a distancia mínima a las costas del mar de unos 3 km. - Nivel mínimo de elevación de la facilidad de unos 40 pies sobre el nivel del mar. - Revestido de concreto armado, utilizando el modelo de construcción Box in a Box. - Más de 2 rutas independientes de acceso a la edificación ante un siniestro de gran magnitud. - Paredes cortafuego Retardante de 2Hrs. - Sistema de detección y supresión de incendios de acuerdo a las normas NFPA-13, NFPA-72 y NFPA-75. - Sistema de Circuito Cerrado de TV con cámaras monitoreadas 24x7 los 365 días del año y cuyos contenidos de almacenamiento mínimo sea de 60 días en		En evaluación	Aclarar sobre las medidas contrafuego que proponen y si las paredes cuentan con ellas.
Energía: Los centros de datos del proveedor deben disponer de energía comercial, UPS redundantes, y cumplir con las siguientes características: - Acometidas eléctricas redundantes e independientes (2N+1) - Sistema de prevención de interrupción eléctrica (UPS) y barras de distribución (A+B). - Mínimo 4 generadores de energía configurados en cascada. - Capacidad de operación ininterrumpida del sistema de plantas de emergencia más de 15 días. - Corriente alterna trifásica de 225 Amps. a 120/208 Voltios.		En evaluación	
Climatización: Los centros de datos del proveedor deben disponer de un sistema de climatización redundante necesarios para sus capacidades, y cumplir con las siguientes características: - Temperatura media 22°C ± 3°C (Entre 66°F ± 77°F). - Nivel de humedad relativa de 55% ± 5%. - Sistema de Aire Acondicionado y ventilación (HVAC) alimentados por unidades de alta precisión. - Manejadoras de aire con redundancia 2N+1.		En evaluación	

Comité de Compras y Contrataciones

Conectividad: La conectividad en el centro de datos del proveedor, debe de cumplir las siguientes características: - Servicio de internet altamente redundante (5 proveedores mínimo). - Ancho de banda simétrico. - Múltiples entradas de conductos de fibra óptica. - Presencia de principales proveedores de telecomunicaciones, nacionales e internacionales. - Disponibilidad de servicio de conectividad internacional. Especificaciones técnicas: 1 La solución de servicios de infraestructura debe garantizar el procesamiento, almacenamiento y redes de datos en configuración de alta disponibilidad para el despliegue de los sistemas informáticos y plataformas del RI. 2 El proveedor debe contar con al menos 70TB de almacenamiento. 3 Debe presentar solución de replicación para las máquinas virtuales (al replicar las máquinas virtuales se estarán replicando el sistema operativo, aplicaciones y datos) detalladas en la matriz de recursos anexos donde se encuentran las especificaciones de los equipos que se estarán replicando. La frecuencia de la replicación será definida post contratación. 4 Debe incluir 1 Firewall Virtual con las siguientes características para soportar al menos 10.000 conexiones: • IPS. • Advanced Malware Protection. • Application Control. • Web & Video Filtering. • Antispam Service. • Soporte 24x7x365 5 Debe incluir el servicio de conectividad a internet con las siguientes características: • Capacidad: 150 Mbps • Al menos 3 direcciones IP Públicas (LACNIC) • Servicio de internet redundante con al menos 3 proveedores distintos. 6 Debe proveer conexiones requeridas para recibir un enlace MPLS (conmutación de etiquetas multiprotocolo) con el proveedor CLARO. 7 Debe tener la capacidad de proveer procesamiento conforme a la matriz de recursos anexa, cuando este sea requerido, así como poder incrementar o bajar los mismos a demanda. 8 La infraestructura de servicio ofertada debe ser redundante en procesamiento, almacenamiento y redes de datos mediante un centro de datos alterno con igual características al principal 9 Debe disponer de una plataforma integral de seguridad, políticas y controles basados en ISO 27000 que garanticen la integridad y confidencialidad de los activos de información del RI. 10 Servicios profesionales especializados para la implementación y despliegue de los sistemas de información y plataformas del Registro Inmobiliario. 11 Servicios profesionales de gestión de incidentes 24*7*365 mediante NOC (Centro de Operaciones de la Red) y con una matriz de escalamiento definida, con al menos las personas con sus contactos por nivel. 12 Servicios técnicos de Monitoreo y Diagnóstico preventivo de las infraestructuras tecnológicas del RI mediante un NOC (Centro de Operaciones de la Red). 13 Servicios profesionales para el apoyo de pruebas técnicas de disponibilidad y continuidad, así como para gestión de cambios por parte del RI, revisar costo de pruebas de replicación, validar esos costos mensuales. 14 Debe suministrar los accesos correspondientes a la infraestructura contratada. 15 Debe ofrecer espacio y acceso a los técnicos previamente identificados por el RI para los trabajos en sitio. 16 Debe remitir a las instancias administrativas el RI la factura por concepto de uso de facilidades virtuales del procesamiento, almacenamiento y redes de datos redundantes. 17 Debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas y reflejarse en la factura mensual. 18 El servicio debe permitir el uso de procesamiento a demanda, así como el aumento de facilidades tecnológicas previo acuerdo de las partes y reflejarse en la factura mensual. En la contratación se establecerá el procedimiento a utilizar. Mínimo dos (2) certificaciones de entrega satisfactoria de procesos similares al objeto de la presente contratación, que demuestre experiencia de los últimos cinco (5) años. Carta compromiso, de garantía de los bienes y servicios a ofertar, por 3 años.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

7. De conformidad con lo establecido en los informes indicados anteriormente, se evidencia que el oferente participante debe proceder con la subsanación de la oferta presentada, de la siguiente manera:

I. NAP DEL CARIBE, INC.:

- 1. Documentación Técnica:** Aclarar sobre las medidas contrafuego que proponen y si las paredes cuentan con ellas.
- 2. Documentación Financiera:** Presentar los estados financieros sellado como se establece en el Pliego de Condiciones numeral 17.3.

8. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

*“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales **subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, **dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias**, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.”* Resaltado nuestro.

Comité de Compras y Contrataciones

9. El párrafo II del artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.”

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alterno del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, de fecha 4 de septiembre de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (<https://ri.gob.do/>), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, en fecha 29 de septiembre de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 029-2025, de fecha 7 de octubre de 2025, debidamente instrumentado por la Licenciada Beatriz E. Henríquez Soñé, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 3952, por concepto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**.

VISTA: La oferta presentada por el oferente participante Nap del Caribe, INC.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001-2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes

Comité de Compras y Contrataciones

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos por el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos designados, respectivamente, en fecha 10 de octubre de 2025, en ocasión del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2025-003**, llevado a cabo para la contratación de los servicios de hosting para la infraestructura tecnológica del sitio alternativo del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables al oferente participante, a saber:

I. NAP DEL CARIBE, INC.:

- 1. Documentación Técnica:** Aclarar sobre las medidas contrafuego que proponen y si las paredes cuentan con ellas.
- 2. Documentación Financiera:** Presentar los estados financieros sellado como se establece en el Pliego de Condiciones numeral 17.3.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 14 de octubre de 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Alejandra M. Aquino Florentino**, gerente Operativa de la Administración General en representación de **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **Jeanilka María Miniño Perdomo**, gerente de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

--Fin del documento --